

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MGS. GABRIEL SEBASTIÁN ORTIZ POVEDA
DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO**

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, quien fue el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a*

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 500 del 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *Artículo 2.- Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.*

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, quien fue el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 500 del 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *Artículo 2.- Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.*

Que, mediante la acción personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2022-0140, emitida el 11 de agosto de 2022, una vez quedado vacante el cargo del Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Dr. Milton Galo Llasag Fernández, resuelve designar al Mgs. Gabriel Sebastián Ortiz Poveda, como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro a fin de que ejerza sus funciones a partir del 15 de agosto de 2022;

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería jurídica mediante Informe Jurídico **0040-2017-DEC**, de fecha 24 de marzo del 2017, otorgado por la Secretaria Nacional de Gestión de la Política, de la **FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”**, domiciliada en Sucua.

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

La FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR

“**FICSH**”, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea extraordinaria realizo la elección de directiva de fecha 15 de junio de 2022 al señor. Senkuan Chuji Anank Luis, hasta que culmine la el periodo que fue legalmente Registrado la Directiva, para el periodo comprendido entre 05 de enero de 2020 al 04 enero del 2023, emitido mediante el oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0554-0, por la Secretaria de Derechos Humanos.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

El 15 de julio de 2022 el Anank Luis Senkuan Chuji, en su calidad de Presidente de la FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “**FICSH**” “**FICSH**”, presentó un oficio solicitando a la máxima autoridad de esta Secretaría el registro de la directiva de la organización, trámite el cual fue signado con el número SGDPN- SGDPN-2022-2191-E.

[RESUELVE, desconocer de la directiva, sancionar y separar de la organización por que han vendido los bienes inmuebles de las organizaciones y han negociado otros intereses a favor del Gobierno y han traicionado al Pueblo Shuar, Sancionando como traidores del Pueblo Shuar por mantener acuerdos y compromisos y desfavorecer a la Organización, provocando un caos en los socios.]

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0096-M, de 29 de agosto de 2022, el servidor Juan Diego Pilca Chimarro, Asistente de Registro y Procesos Organizativos de la Dirección de Registro de Comunidad, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro, una vez revisada y analizada la solicitud concluye: “*Con los antecedentes expuestos se concluye que la FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, (Expediente 14-008), cumplió con los requisitos y condiciones para el Registro de la Directiva de acuerdo al Estatuto de Directiva del Estatuto vigente artículos 7, 8 y 10 literal a) y i), por lo que es posible atender su requerimiento*”. A su vez. El Director de Registro, mediante en el mencionado memorando indica: “*Aprobado, elaborar.*”

En virtud de la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Comunidades, Pueblos, y Nacionalidades

RESUELVE:

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, de acuerdo al siguiente:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CÈDULA
PRESIDENTE	ANANK LUIS SENKUAN CHUJI	1600640997
VICEPRESIDENTE		
COMISIÒN DE ARBITRAJE Y TENENCIA DE TIERRAS		
COMISIÒN DE TRABAJO	NANKITIAK JERONIMO PUWAINCHIR CHAMIK	1400175558
COMISIÒN DE EDUCACIÒN Y CULTURA	GERMÀN MASHU CUMBANAMA SAMIQUE	1600409054
COMISIÒN DE SALUD	RAQUEL TANDU CAYAPA	1400410625
COMISIÒN DE RELACIONES PUBLICAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÒN SOCIAL	KLEVER AUGUSTO TUKUP SHARUP	1400716336
COMISIÒN DE VIGILANCIA	PEDRO RAFAEL ANTUNISH TUNKI	1400645584
COMISIÒN DE VIGILANCIA	EFRAIN ROBINSON UNKUCH WAMPUTSRIK	1400565147
COMISIÒN DE VIGILANCIA	MIRIAM MARICELA CHIRIAP NAJAMTAI	1400824304

SEGUNDO. - Una vez que ha resuelto la destitución al Presidente de la FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, se elige un nuevo Presidente de la FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR “FICSH”, al señor. Senkuan Chuji Anank Luis, (Vicepresidente) hasta que culmine el periodo correspondiente entre 05 de enero de 2020 al 04 de enero del 2023, emitido mediante el oficio Nro. SDH-CAJ-2020-0554-0, por la Secretaria de Derechos Humanos.

Conforme esta Federación la elección se desarrolla de la siguiente forma, dando en cumplimiento a los Artículos 25. "El presidente y de más miembros del directorio cesarán sus funciones definitivamente y dejarán bacante el cargo", Art. 29. "Atribuciones y deberes del Vicepresidente: literal a) Remplazar al presidente con todas las atribuciones, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste hasta completar el periodo para el cual fue elegido", de acuerdo al Estatuto Vigente de la Federación.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de exclusiva responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **ficsh2020podershuar@hotmail.com /marwis2001yahoo.com/ martin54chumpi@hotmail.com**

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriel Sebastian Ortiz Poveda
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES PUEBLOS
NACIONALIDADES FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO**

Referencias:

- SGDPN-DRCPN-2022-0096-M

Anexos:

- centro_shuar0678119001658156405.pdf

Copia:

Señor
Juan Diego Pilca Chimarro
Asistente de Registro y Procesos Organizativos

Señorita Ingeniera
Rosa Amelia Tamami Yasuma
Asistente de Registro y Procesos Organizativos

Señor Licenciado
Luis Alfonso Malan Muñoz
Especialista de Registro y Procesos Organizativos

jp